

(Enjuiciada)

D. D. N. Zacarías Jimeno, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Toledo
 y Presidente de su Ayuntamiento

4. MRS
 AÑO 1836
 SELLO DE OFICIO
 ISABEL II P. G. D. I. O. P. R. E. M. I. A. 1836

Hago saber, que habiéndose de celebrar el Domingo día y noche del corriente mes las Juntas Electorales de Parroquias según lo mandado por el R. Decreto de veinte y uno de Agosto último de convocatoria á Cortes generales con arreglo á la Constitución política de la Monarquía Española promulgada en Madrid en día y mes de Mayo de mil ochocientos doce, título tercero Capitulo tercero, deben asistir los Parroquianos de todos de esta Ciudad, que tengan los requisitos necesarios, incluso los Eclesiásticos seculares á la suya respectiva y sitio que se designará á las ocho en punto de la mañana para nombrar los Electores, que después lo beneficien de los de Partido, y los de toda Provincia quienes lo ejecutaran de sus Diputados y dos suplentes: Arbitrándose que por cada doscientos vecinos se há de sacar un Elector á la igualdad; y que estas Juntas seán presididas por los Comisionados y Jueces Paucos atemperándose á lo prevenido en los artículos del citado título y Capitulo; y no pudiendo los Ciudadanos asistir á ellas con Armas. Y para que lleguen á noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia se fija el presente en Toledo á trece de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis

Zacarías Jimeno

Por su mandado

4. MRS
 AÑO 1836
 SELLO DE OFICIO
 ISABEL II P. G. D. I. O. P. R. E. M. I. A. 1836

Parroquia = S. Isidro = Luis Arce y Uña
 Comisionado; el Sr. D. Antonio García Lopez
 Conal = Sitio de la Reunión y Junta Electoral hermita
 de los Desamparados =